

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 63/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto, relacionada con la situación de la alumna María Laura MATTAR DOMINGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna ingresó por equivalencias proveniente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que dicha alumna cursó en los años 1996 y 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 63/2003 de la Facultad Regional Venado Tuerto.

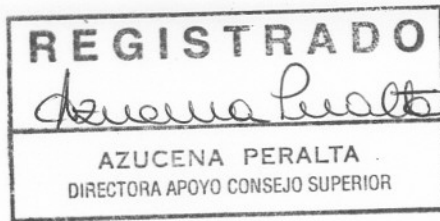
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 63/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1996 de las



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

asignaturas Ingeniería y Sociedad, Ingeniería Civil I, Física II, Probabilidad y Estadística, Ingeniería Civil II, Análisis Matemático II, Estabilidad, Resistencia de Materiales y en 1997 Tecnología de la Construcción y Tecnología del Hormigón, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Análisis Matemático I, Álgebra y Geometría Analítica, Física I, Tecnología de los Materiales y su correlativa mediata Química General, a la alumna María Laura MATTAR DOMÍNGUEZ, Legajo N° 24-01383-2, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1242/2003

UTN
MEL

ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento